

Acuerdo de Concejo N° 002-014-2021

La Punta, 25 de mayo del 2021.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 25 de mayo de 2021, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

La Carta (Exp. 844-2021) realizada por la señora Teresa Elizabeth Ramírez Lucano; el Informe Social N° 017-2021-GDH/DS/MMC emitido por la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 054-2021-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 111-2021-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 238-2021-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, los numerales 2.3 y 2.4 del artículo N° 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de programas sociales, las municipalidades distritales asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, en las materias de educación, cultura, deporte y recreación, y fomento de las inversiones privadas en proyectos de interés local;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 032-2018-MDLP/GM de fecha 19 de marzo de 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018-MDLP/GDH "Directiva para el desarrollo de la actividad programa de becas de estudios a nivel secundaria en la Municipalidad Distrital de La Punta";

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 004-005-2021 de fecha 22 de marzo de 2021, se aprobaron treinta y tres (33) subvenciones de becas de secundaria en la IEP Clara Cogorno de Cogorno por el periodo marzo-diciembre 2021, por un monto total de S/. 49,500.00 (Cuarenta y nueve mil quinientos con 00/100 soles), con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2021;

Que, mediante Carta S/N (Exp. 844-2021) de fecha 24 de marzo de 2021, la señora Teresa Elizabeth solicita beca al IEP Clara Cogorno de Cogorno, para su menor hijo Patricio Arteaga Ramírez;

Que, mediante el Informe Social N° 017-2021-GDH/DS/MMC de fecha 10 de mayo de 2021, la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano manifiesta que la situación socioeconómica de la solicitante, no le permite cubrir los gastos educativos del menor, por lo que recomienda proceder con el apoyo solicitado;

Que, mediante el Memorandum N° 052-2021-MDLP/GDH de fecha 15 de febrero de 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 52,500.00 (Cincuenta y dos mil quinientos con 00/100 soles) para el otorgamiento de treinta y cinco (35) becas de secundaria durante el año 2021;

Que, mediante el Memorando N° 097-2021-MDLP/OPP de fecha 17 de febrero de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;

Que, mediante el Informe N° 054-2021-MDLP/GDH de fecha 13 de mayo de 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano señala que "(...) *estas subvenciones de Becas de Secundaria se encuentran dentro de las condiciones establecidas en la Directiva N° 004-2018-MDLP/GDH (...)*"; por lo que pide elevar la solicitud de una beca adicional a las treinta y tres (33) subvenciones de becas de secundaria previamente aprobadas, en beneficio del alumno Patricio Adriano Arteaga Ramírez al Concejo por el periodo de marzo a diciembre 2021, por un monto total de S/. 1,5000.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2021;

Que, mediante el Informe N° 111-2021-MDLP/OAJ de fecha 17 de mayo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, señalando que "*El otorgamiento de la beca de educación secundaria a favor del alumno Patricio Adriano Arteaga Ramírez, propuesta por la Gerencia de Desarrollo Humano en el Informe N° 054-2021-MDLP/GDH, cumple con las condiciones y requisitos establecidos en la Directiva General N° 001-2021-MDLP/GM, "Directiva para el Desarrollo de la Actividad Programada de becas de Estudios a Nivel Secundaria en la Municipalidad Distrital de La Punta", por lo que, resulta procedente aprobar dicha solicitud con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2021(...)*";

Que, mediante el Memorando N° 238-2021-MDLP/GM de fecha 19 de mayo de 2021, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 111-2021-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Secretaria General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. - **APRUEBESE** la subvención de una (1) beca de educación secundaria en la IEP "Clara Cogorno de Cogorno", a favor del alumno Patricio Adriano Arteaga Ramírez, por el periodo de marzo a diciembre de 2021, por un monto mensual de S/. 150.00 (Ciento cincuenta con 00/10 soles), por el monto total de S/. 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2021; de conformidad con lo señalado en el Informe N° 054-2021-MDLP/GDH de fecha 13 de mayo de 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 111-2021-MDLP/OAJ de fecha 17 de mayo de 2021 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo. - ENCÁRGUESE a la Secretaría General la emisión de la Resolución de Alcaldía que acepta al alumno becado en la IEP "Clara Cogorno de Cogorno", a fin de dar atención a lo dispuesto en el literal k) del numeral VIII de la Directiva N° 004-2018-MDLP/GDH "Directiva para el desarrollo de la actividad programada de becas de estudios a nivel secundaria en la Municipalidad Distrital de La Punta".

Artículo Tercero. –ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Humano y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como a las dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Cuarto. - DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Quinto.-ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
VANESA LUCÍA PAREDES RIVAS
SECRETARIA GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE